



Rad.- 2021-00574-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, se corre traslado al extremo activo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del diecinueve (19) de julio del mismo año. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.